

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas, veinte de junio de 2023. Pasa a despacho para resolver sobre la admisión la presente demanda, advirtiéndole que el titular del Juzgado se reintegra en la fecha luego de su período vacacional.

**MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA**

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 344
PROCESO. V TERMINACIÓN PATRIA POTESTAD
DTE. YAQUELINE MUÑOZ ORDOÑEZ
DDO. FELIPE ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ
RADICADO. 2023-00162

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta de junio de dos mil veintitrés.

Se encuentra a Despacho la demanda **V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderada judicial por la señora **YAQUELINE MUÑOZ ORDOÑEZ**, respecto del menor **ANDERSSON ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ** y en contra del señor **FELIPE ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ**, para resolver sobre su admisión.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

- Debe citar los parientes del menor **ANDERSSON ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ** que deben ser oídos,

tanto por línea materna como paterna. Art. 61 del Código Civil.

- Debe adjuntar los documentos relacionados en el acápite de pruebas, ya que los relaciona y no los aporta.

Se advierte a la apoderada de la parte demandante que la demanda la debe integrar en un solo escrito, con las respectivas correcciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR LA DEMANDA V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderada judicial por la señora **YAQUELINE MUÑOZ ORDOÑEZ,** respecto del menor **ANDERSSON ANDRÉS GARCÍA MUÑOZ** y en contra del señor **FELIPE ANDRÉS GARCÍA JIMÉNEZ.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ